

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC -063/2021

ACTOR: GUMARO ELÍAS HERNÁNDEZ

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE RIO, GRANDE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, presidenta de este órgano jurisdiccional, con la interposición de un juicio ciudadano recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, signado por Gumaro Elías Hernández Zúñiga en contra de actos del Presidente Municipal Suplente Juan Carlos Acosta Jasso, Síndica Municipal Silvia Ortiz Silva, y seis Regidores, Nancy Jimena Ramírez Duarte, Francisca Román Torres, Teresa Hernández Frausto, Ma. Marciana Díaz Ramírez, Pedro Miguel Cedano Ovalle y Verónica Gámez Cárdenas, todos del Ayuntamiento de Rio Grande, Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio Ciudadano en el libro de gobierno, bajo el número de expediente TRIJEZ-JDC-063/2021.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de Magistrada Teresa Rodríguez Torres a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta se presentó ante este Tribunal quien es el competente para resolver, y no ante la autoridad responsable, se **ordena** remitir copia certificada del escrito de demanda

al Ayuntamiento de Rio Grande Zacatecas, por conducto de su Presidente Municipal para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Apercibiéndolo de que, en caso de incumplimiento, se le hará efectiva alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe. **DOY FE.**

LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

**LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL
SARACHAGA**

**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE
LEY**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-063/2021

ACTOR: GUMARO ELIAS HERNÁNDEZ ZUÑIGA

RESPONSABLE: PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE
ZACATECAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintisiete de mayo dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Roció Posadas Ramírez, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO